



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO el artículo 53 del Estatuto Universitario, el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, la Ordenanza N°1778, la Paritaria Particular de fecha 13 de junio de 2025 y la solicitud de licencia del Ing. Néstor Aníbal Emilio GARCIA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota elevada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay, el Ing. Néstor Aníbal Emilio GARCIA (Legajo N°26.050; DNI N°17.075.877), solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto Concursado, con Una (01) Dedicación Simple en la asignatura "Estabilidad", Departamento de Ingeniería Electromecánica, a partir del 1° de marzo de 2020 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía.

Que motiva la licencia el desempeño de funciones en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que fundamentó la aplicación de una excepción y la extensión del alcance del Artículo 49 punto II del CCT para el caso concreto, en concordancia con la Paritaria Particular del 13 de junio de 2025.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar las licencias que estos soliciten.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: "Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a)

"Año 2026 – A cincuenta años del Golpe, Nunca Más"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."

Que la Ordenanza N°1778, al referirse a la situación de las Carreras Académicas de docentes concursados en licencia por cargos interinos de mayor jerarquía, establece lo siguiente: "Artículo 1°.- No computar el lapso de licencia por cargos de mayor jerarquía a docentes auxiliares concursados, para la finalización del ejercicio de su designación como auxiliar en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender. Artículo 2°.- Aplicar lo establecido en el Artículo 1° a los profesores concursados en licencia para suplir interinamente en categorías superiores de Profesor. Artículo 3°.- Establecer que mientras dure el lapso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de corresponder, se suspende el proceso de evaluación por carrera académica."

Que corresponde a este cuerpo colegiado conceder licencia por el ejercicio transitorio de otros cargos de mayor jerarquía y hacer extensivos los efectos de la Ordenanza N° 1778.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde la fecha dispuesta.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía al Ing. Néstor Aníbal Emilio GARCIA (Legajo N°26.050; DNI N°17.075.877), en el cargo de Profesor Adjunto Concursado, con Una (01) Dedicación Simple en la asignatura "Estabilidad", Departamento de Ingeniería Electromecánica, a partir del 1º de marzo de 2020 y mientras dure el cargo de mayor jerarquía.

ARTICULO 2º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación del docente conforme lo establecen los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N°1778.

ARTICULO 3º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°10/2026